



VISTO:

DECRETO N° . 0331 .
NEUQUÉN, 09 ABR 2026

El Expediente OE N° 5414-V-2025 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958 y su modificatoria N° 11855;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 y su modificatoria N° 11855 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

Que mediante Nota, los vecinos del Barrio Canal V solicitaron la prohibición de estacionamiento en la calle El Colibrí entre la calle Belgrano y la calle Ortega y Gasset;

Que a fojas 05 de las presentes actuaciones, el presidente de la Sociedad Vecinal del mencionado barrio, prestó debida conformidad;

Que a través del Informe N° 14/2026, intervino la Dirección Municipal Observatorio Vial de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la citada Dirección Municipal manifestó que, habiendo efectuado un análisis de la solicitud presentada por los vecinos del Barrio Canal V y teniendo en cuenta que la calle El Colibrí posee único sentido de circulación Sur-Norte, con estacionamiento habilitado en ambos márgenes, con un ancho de calzada aproximado de 6,70 metros, que no permite doble estacionamiento de acuerdo a los parámetros estrictos de esa calle, se sugirió disponer la prohibición de estacionar sobre el margen Este de la calle El Colibrí, entre las calles Belgrano y Ortega y Gasset;

Que la prohibición aconsejada por la mencionada Dirección Municipal, tiene como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando la fluidez vehicular;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0331-26

de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y las demás áreas competentes en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se realizarán, por lo cual resulta de suma importancia la intervención a esos efectos de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que se expidió la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal mediante Dictamen N° 0016/2026;

Que a través de Nota N° 0156/2026, asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se cuenta con la intervención del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 017/2026, la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista jurídico;

Que mediante Dictamen N° 185/2026, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLÉZCASE la prohibición de estacionamiento sobre ----- el margen Este de la calle El Colibrí, entre la calle Belgrano y la calle Ortega y Gasset del Barrio Canal V de esta ciudad capital.

Artículo 2°) APRUÉBASE el plano urbano con la prohibición de ----- estacionamiento establecida en el artículo 1°) que, como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de ----- Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0331-26

Artículo 4º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y
----- Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
Recursos y Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes
operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar
cualquier posible riesgo accidentológico.

Artículo 5º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y
----- Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los
fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.


Artículo 6º) A través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al
----- Ciudadano, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y
Protección Ciudadana.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente archive.

ES COPIA.

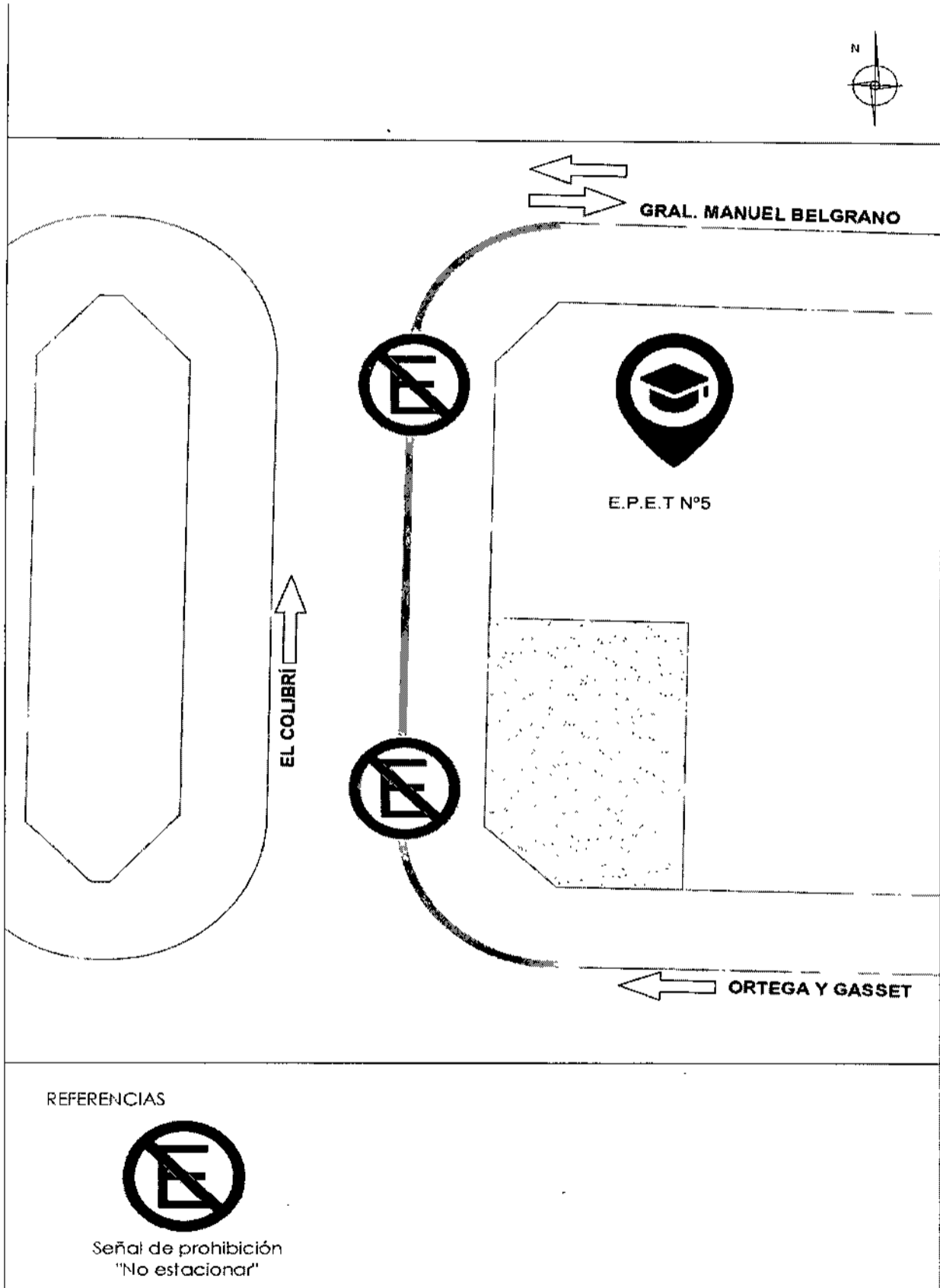
FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0331-26

ANEXO ÚNICO
Prohibido estacionar
Barrio Canal V



M. L. Aguilár
Dra. MARÍA LUJÁN MONS AGUILAR
Coordinadora Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

